

Circular N° GIRH-034-01-2022

Para: Todo el Personal de la Institución

1

De: Kathia López Gutiérrez, Jefa
Gestión Institucional Recursos Humanos

Asunto: Prorroga de plazos y seguimiento en Teletrabajo con base en las Circulares DVG-CTS-011-2020, DVG-CTS-013-2021, DVG-PZV-005-2021 y DVG-PZV-014-2021.

Fecha: 18 de enero de 2022

Reciban un saludo cordial y los mejores deseos de que estén bien.

Con instrucciones del señor Ricardo Salas, Director General, se remite Circular No. DVG-PZV-003-2022, de la señora Priscila Zúñiga Villalobos, Viceministra de Gobernación y Policía, en la cual realiza comunicado de prórroga de los plazos y seguimiento en teletrabajo para los funcionarios de la Institución.

Lo anterior con fundamento en la Alerta Amarilla N° 09-20 emitida el día 8 de marzo de 2020 en el marco de la Declaratoria de Emergencia Nacional N° 42227-MP-S y de conformidad con el numeral 4 de la Directriz N° 073-S-MTSS, Sobre las Medidas de Atención y Coordinación Interinstitucional ante la Alerta Sanitaria por Coronavirus (COVID-19); 1, 3 inciso a), de la Directriz N° 077-S-MTSS-MIDEPLAN en conexidad con la Circular DVG-CTS-011-2020 Lineamientos para la aplicación de la modalidad de teletrabajo ante la alerta sanitaria por coronavirus (COVID-19) .

Por lo antes expuesto la Administración procede a autorizar la prórroga de los Convenios de Teletrabajo sujetos al régimen de las Circulares DVG-CTS-011-2020, DVG-CTS-013-2021, DVG-PZV-005-2021 y DVG-PZV-014-2021 **hasta el día viernes 6 de mayo de 2022.**

Por lo antes expuesto, se solicita a la Asesoría Legal – sin suspender la modalidad de teletrabajo- proceder con las adendas o actos necesarias para la firma de la Dirección General de acuerdo con el procedimiento ya establecido en el punto 2 inciso c) de los Lineamientos para la aplicación de la modalidad de teletrabajo ante la alerta sanitaria por coronavirus (COVID-19).

Asimismo, en la circular se indica, que, en caso de existir una cláusula de prórroga automática en los convenios, esta operará a partir del miércoles 5 de enero de 2022 hasta el viernes 6 de mayo de 2022, de conformidad con lo establecido en las Circulares DVG-CTS-011-2020, DVG-CTS-013-2021, DVG-PZV-005-2021 y DVG-PZV-014-2021, **salvo que la persona teletrabajadora o esta Administración decidan dejarlo sin efecto o la modificación de las condiciones de teletrabajo.**

2

Adicionalmente, se le informa a todas las Direcciones Generales y Jefaturas, que los cambios en las condiciones de teletrabajo del personal deberán llevarse a cabo mediante adenda, garantizando la aplicación de medidas de teletrabajo a todas las personas servidoras públicas que superen los 65 años o cuenten con factores de riesgo.

Como parte de los aspectos que las personas teletrabajadoras, áreas técnicas y jefaturas deben velar, está la atención y el cumplimiento con relación al tema de las condiciones y el seguimiento del Teletrabajo.

La señora Viceministra, informa, que esta Administración -considerando la responsabilidad de las Direcciones Generales de vigilar el buen desempeño en el teletrabajo de la institución adscrita a su cargo- solicita se proceda a ordenar que las Matrices de Control y Seguimiento del personal en modalidad de teletrabajo, cuenten con un encabezado que indique el nombre completo de la persona teletrabajadora y las fechas que abarcan las mismas. Así como disponer su envío semanal con la firma digital en formato pdf por parte de la jefatura correspondiente a la respectiva oficina de Recursos Humanos para su archivo. (Oficio DVG-CTS-160-2020)

Además, indica, que la Matriz en sí misma no es un fin, sino, una herramienta de apoyo, verificación y control para las jefaturas, que permitirá visibilizar documentalmente el nivel de avance y productividad de sus subordinados, esto deberá cotejarse con frecuencia para garantizar la adecuada continuidad de los servicios que brinda el Ministerio de Gobernación y Policía, así como sus instituciones adscritas para la satisfacción del interés público.

Por último, nos aclara que en materia de retorno a las oficinas, se mantiene según lo estipulado en la Circular DVG-PZV-014-2021.